

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2014-00225-00

En atención al escrito de renuncia al poder otorgado por la sociedad PIJAO GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS S.A. presentado por el abogado LEONARDO DÍAZ S. con fundamento en el artículo 76 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato que le fuera conferido al abogado LEONARDO DÍAZ S. por la sociedad PIJAO GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS S.A.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 131 hoy 10 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0f4f50024e2a5fbdab3b146bb860408f482bbe392559c08db9e2f6a1d1aa668**

Documento generado en 09/10/2023 02:28:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>